

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que no fue posible llevar a cabo celebración de matrimonio civil programado para el día 15 de julio de 2021 a las 10:00 a.m., por falta de fluido eléctrico en el municipio. Favor proveer. Cubará 24 de agosto de 2021.

YENNY ANDREA CÓRDOBA RÍOS
Secretaria.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA**

Proceso: MATRIMONIO CIVIL
Radicado: No. 15223-4089-001-**2021-00019**
Contrayentes: PEDRO ALEXANDER VILLAMIZAR GONZALEZ y
AURORA LEAL BASTO

Cubará (Boyacá), veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede procede este Despacho a fijar nuevamente fecha para llevar a cabo celebración de matrimonio civil dentro del proceso de la referencia para el próximo nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Se le advierte a los contrayentes que la celebración del matrimonio se celebrará de manera virtual de acuerdo con la infraestructura tecnológica con la que cuenta este despacho judicial utilizando el aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual el día anterior se les estará enviando la invitación y/o el enlace para que se unan a la celebración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ
Juez.-

**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
CUBARÁ – BOYACÁ
ESTADO CIVIL No. 028**

Hoy 27 de agosto de 2021, se notifica a las partes el auto anterior por anotación en estado. Se publica virtualmente y se fija siendo las 8:00 a.m., y se desfija a las 5:00 p.m.

YENNY ANDREA CÓRDOBA RÍOS
Secretaria.-

Firmado Por:

Sandra Patricia Loaiza Ramirez

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Boyaca - Cubara

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **789ad18af41f64dda9d95e4d1a4f16817d891b97eb6bab5f9dda83c49c2bd19c**

Documento generado en 26/08/2021 10:19:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**